

Bucaramanga, Octubre 11 de 2013

Doctora:  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**  
Secretaria General  
Concejo de Bucaramanga

Cordial saludo:

La Administración Municipal de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, en ejecución del Subprograma Habitante de Calle, recibió las proposiciones # 006 y 010 del honorable Concejo de Bucaramanga al que se da respuesta por parte de este despacho.

Cuando se hace alusión al Habitante de la Calle, se concibe a éste sólo como un indigente, lo que constituye una concepción equívoca, pues cuando se habla de indigencia “se hace referencia a una categoría económica, la cual indica un estado en el que un individuo es carente de recursos para alimentarse, vestirse, entre otras necesidades básicas que no son satisfechas” (Gronnemyer, 1996). Esta es la razón por la cual no todo habitante de la calle es indigente y no todo indigente es Habitante de la Calle.

Esta situación, desde lo social, tiene su origen vinculado a lo urbano. Es así como “se puede observar específicamente en las ciudades pobladores que ocupan su espacio público y realizan allí sus funciones vitales constituyéndose el fenómeno que ha sido denominado como Habitante de la Calle” (Velásquez, 2003: 9).

Los ciudadanos que habitan en las calles conforman un subgrupo que comparte en la ciudad una cultura, una identidad y un estilo de vida común, que por sus características es diferente al estilo de los demás pobladores de la misma. La vida callejera se encuentra integrada por diversas poblaciones que interactúan en un mismo espacio territorial en la búsqueda de la sobrevivencia y de resolver diferentes necesidades. “Esta cultura se asienta en un territorio, la calle, entendida ésta como un espacio arquitectónico urbano, que no cumple los requerimientos mínimos necesarios para considerarse un lugar de habitación en condiciones aceptables para el bienestar y la calidad de vida de un ser humano” (Centro de Información ONU SIDA). (Arango)<sup>1</sup>

El término habitante de la calle alude a la condición de niños, jóvenes, adultos, ancianos y hasta familias que viven en la calle de manera permanente o bien por periodos prolongados de tiempo, estableciendo vínculos de pertenencia e identidad con su entorno. Es decir, hacen de la calle el mundo que habitan. Llegan a dicha condición por múltiples factores, de los cuales se pueden rescatar, las crisis familiares, los desplazamientos forzosos, la drogodependencia, la extrema

---

<sup>1</sup> Arango, M. E. (n.d.). *PARA UNA NUEVA COMPRESIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y LA ATENCIÓN SOCIAL A LOS HABITANTES DE CALLE*. Retrieved ENERO 12, 2012, from [http://eleuthera.ucaldas.edu.co/downloads/Revista1\\_6.pdf](http://eleuthera.ucaldas.edu.co/downloads/Revista1_6.pdf)

pobreza, o bien por aspiraciones, interpretaciones y experiencias personales que generan vínculos de amor, amistad, identificación entre otros.<sup>2</sup>

Leyes y acuerdos municipales:

Capítulo XIII Declaración de los Derechos del Niño, Política Pública para la población habitante de la calle de la ciudad de Bucaramanga, Desarrollada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, Concejo Municipal, Asociación de Niños de Papel, ICBF, Procuraduría de familia, Personería Municipal, Paso a Paso UIS, Sociedad San Vicente de Paul, Policía de Menores, Santa Rita de Casia, Población Habitante, ISABU, Centro Juvenil Amanecer y Fundación Estructurar.

Acuerdo No. 415 de 2009; Por la cual se modifica la forma y las condiciones de operación del Régimen subsidiario del Sistema General de Seguridad Social en la Salud y se dictan otras disposiciones.

- LEY 1641 DEL 12 DE JULIO DE 2013: "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE LA CALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201641%20DEL%2012%20DE%20JULIO%20DE%202013.pdf>

- ACUERDO 022 DEL 24 DE MAYO DE 1999: POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE ATENCION A LOS HABITANTES DE LA CALLE DE BUCARAMANGA Y SEDICTAN OTRAS NORMAS PARA LA INCLUSION SOCIAL DE ESTA POBLACION.  
[http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/Acuerdo\\_022\\_1999.pdf](http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/Acuerdo_022_1999.pdf)

1. Actualmente se encuentran censados por la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga :

<b>CERTIFICACIONES DE HABITANTE DE CALLE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A OCTUBRE DE 2013</b>				
<b>RANGO DE EDAD</b>	<b>MUJER</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>Menores de 18 Años</b>	4	18	22	2%
<b>19 a 35 Años</b>	62	363	425	43%
<b>36 a 50 Años</b>	40	222	262	26%
<b>51 a 65 Años</b>	21	125	146	15%
<b>Mayores de 66 Años</b>	7	57	64	6%
<b>NS/NR</b>	26	53	79	8%
<b>TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>838</b>	<b>998</b>	<b>100%</b>

<sup>2</sup> Herrera, D. M. (2012). INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN: EL HABITANTE DE CALLE DE MEDELLÍN, UNA MIRADA DESDE LA PSICOLOGÍA SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS. *Revista Electrónica de Psicología Social «Poiésis»*, 2.

<b>PROCEDENCIA DE LOS HABITANTES DE CALLE CERTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 2013</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER 318</b>	BUCARAMANGA	153	15%
	GIRON	12	1%
	FLORIDABLANCA	13	1%
	PIEDECUESTA	11	1%
	OTROS DTO SANTANDER	129	13%
<b>OTROS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA</b>	OTROS	680	68%
	<b>TOTAL</b>	<b>998</b>	<b>100%</b>

2. **¿QUE PLANES DE ACCION SE ESTAN EJECUTANDO ACTUALMENTE Y CUALES SE TIENEN PROYECTADOS SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO?**

**ACUERDO MUNICIPAL 022 DE 1999**

**OBJETIVOS:**

1. Implementar estrategias y acciones que posibiliten a la población que habita en la calle, el ejercicio de los derechos sociales de educación, salud, empleo, recreación y vivienda, como beneficiarios de desarrollo social.
2. Redefinir los mecanismos interinstitucionales de asistencia a la población habitante de la calle, evaluando la eficacia de los modelos actuales de intervención y buscando el redimensionamiento de la acción social del Estado.
3. Crear espacios de concertación y participación entre autoridades, instituciones y habitantes de la calle, coadyuvando a la integración de este último grupo a la acción ciudadana en beneficio de la ciudad.
4. Brindar alternativas de acción en medio abierto a la población Habitante de La Calle, según grupos de edad y perfiles específicos que incluyan posibilidades de formación, capacitación y ocupación productiva, evitando en lo posible la institucionalización de estas personas.
5. Establecer espacios de ocupación productiva y generación de ingresos para quienes muestren voluntad de organización y cambio, como fuente de acercamiento y reducción de los procesos de exclusión social.

	<b>ACCIONES DEL PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>HABITANTE DE CALLE 2013</b>	
<b>Atención y proyección del Habitante de calle</b>	Certificaciones solicitadas por instituciones- hospitales o Hab. de Calle	<b>186</b>
	Carnet del SISBEN - Hab. De Calle - Adulto Mayor	<b>131</b>
	Remisiones y cupos a centros de Rehabilitación	<b>36</b>
	Remisiones y/o cupos a Centros de Bienestar para el Adulto mayor y Centros VIDA	<b>79</b>
	Remisiones para desafiliación del SISBEN a poblacion Hab. De Calle y afiliaciones ARS	<b>26</b>
	Visitas de supervisión institucional	<b>33</b>
	Visitas domiciliarias a petición de la comunidad	<b>13</b>
	Participación en comités o mesas interinstitucionales	<b>11</b>
	Información de vinculación a la oferta institucional del municipio.	<b>23</b>
	Visitas a Hospitales	<b>38</b>
	Visita a Psiquiátrico San Camilo	<b>9</b>
	Solicitud por carta para acceder a cupos	<b>55</b>
	Atención personalizada a la comunidad y Habitantes de	<b>466</b>

## **POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DEL HABITANTE DE CALLE**

### **OBJETIVO GENERAL**

Definir lineamientos de abordaje, promoción y prevención, para garantizar en forma articulada la atención al Habitante de Calle en la ciudad de Bucaramanga.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Comprometer a los actores institucionales y las organizaciones sociales en el propósito de definir colectivamente las acciones a seguir en la atención al Habitante de Calle en Bucaramanga.
- ✓ Comprometer a las autoridades de policía y los organismos de seguridad en el ejercicio de controles adecuados de la autoridad frente al Habitante de Calle.
- ✓ caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle, con el fin de establecer una línea base para construir los parámetros de intervención social en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del impacto de esta política pública social.
- ✓ Diseñar propuestas interinstitucionales de prevención que disminuyan el impacto de la problemática del habitante de calle en la ciudad, con especial participación de las autoridades educativas, de atención al maltrato infantil y de atención al desplazamiento forzado de población.
- ✓ Ampliar la atención de los programas institucionales a la población adulta y adulta mayor Habitante de Calle.
- ✓ Desarrollar programas de educación ciudadana dirigidos a sensibilizar sobre la problemática a toda la población del área metropolitana de Bucaramanga y a cambiar la representación social que se tiene sobre los Habitantes de Calle, con gran apoyo en técnicas, estrategias y medios de comunicación.

- ✓ Diseñar los mecanismos que permitan el desarrollo y cumplimiento de las estrategias contenidas en el Acuerdo 022 de 1999 para atención a Habitantes de Calle.
- ✓ Propiciar la participación activa de los Habitantes de Calle en el diseño e implementación de acciones encaminadas al tratamiento de la problemática.
- ✓ Proponer un esquema de financiación con diversas fuentes para garantizar la ejecución de la política pública en los próximos años.
- ✓ Propiciar la creación de la red institucional de atención a los Habitantes de Calle en Bucaramanga que propicie el trabajo articulado y el fortalecimiento institucional de cada una de las instituciones integrantes.

**LINEAS DE ACCION:**

Atención Integral en Salud; Desarrollo Humano Integral; Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social; Responsabilidad Social Empresarial; Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos; Convivencia Ciudadana.

**¿QUE BENEFICIOS TIENE EL HABITANTE DE CALLE RESPECTO A SALUD, VIVIENDA, ALIMENTACION Y EDUCACION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA?**

<p>Caracterizado como Habitante de Calle se realiza el empalme por intermedio del funcionario del Subprograma realizando su vinculación al régimen de salud como Población Especial basados en el acuerdo 415 de 2009, obteniendo el carnet del SISBEN y su ARS y pueda ser beneficiario de los servicios requeridos en salud.</p>	<b>SALUD</b>
	Atención por urgencias - Estabilizan la urgencia
	Atención de enfermedades respiratorias e infectocontagiosas (TBC-VIH, entre otras).
	-Atención de urgencias al paciente psiquiátrico (ambulatoria y/o interna).
<b>VIVIENDA: HOGAR DE PASO JERUSALEN Y SHALOM</b>	Hogar de Paso Jerusalén: Alimentación-desayuno y Almuerzos 7 días de la semana - Aseo Personal a 60 Habitantes de Calle del cuadrante centro.
	Shalom: Atención Integral a 100 Habitantes de Calle
<b>EDUCACIÓN</b>	Se tiene proyectado para Población menor a 55 años, ya que para Adulto(a) Mayor existen los Centros Vida y se ofrece este servicio.

REMISION A INSTITUCIONES POR SDS	TOTAL		
	CENTROS VIDA AM	CENTROS DE BIENESTAR AM	INSTITUCION HABITANTE DE CALLE
Asilo San Antonio	0	9	0
Asilo San Rafael	0	9	0
Fundación Albeiro Vargas	0	4	0
Fundación Cristo Redentor	3	3	0
Centro de Bienestar del Anciano	1	15	0
Santa Rita de Casia	0	0	5
Funtaluz	6	4	11
Fundeluz	11	7	0
Hogar Jerusalén - VIH	1	0	5
Hogar Jerusalén Vegas de Morrongo	3	3	0
SHALOM Casa de Paz	0	0	7
Red. 30 - Consentidos	0	0	0
Hospital Psiquiátrico San Camilo	0	0	5
Hospitales y/o Clínicas	0	0	3
Recrear	0	0	0
Otras	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	25	54	36
<b>TOTAL</b>	115		

**¿Hay algún plan especial para evitar el ingreso y el aumento de los habitantes de calle a la ciudad?**

No existe una normativa para que la Población Habitante de Calle procedente de otras regiones ingrese al municipio de Bucaramanga u otros municipios del territorio nacional, sin embargo gracias al convenio con el hogar de paso Jerusalén se gestiona, orienta y apoya a estas personas para que retornen a sus lugares de origen.

#### **HOGAR DE PASO JERUSALÉN-**

Objeto: Llevar a cabo conjuntamente un Programa de carácter social consistente en un Hogar de Paso dirigido a la Población de Calle del Municipio de Bucaramanga.

-60 Habitantes de Calle diarios.

-Inicio: 7 de mayo al 7 de Octubre de 2013 – Duración 5 meses

#### **SHALOM -CASA DE PAZ-**

Objeto: Aportar conjuntamente para llevar un proyecto social dirigido a dar atención integral a 100 personas identificadas como Habitante de Calle del Municipio de Bucaramanga desde el año 2011 a través de Shalom Casa de Paz en cumplimiento de su labor social.

-Inicio: 7 de mayo al 6 de octubre de 2013 - Duración 5 meses  
-Valor \$ 150.000.000

## FUNTALUZ

Objeto: Aportar conjuntamente para llevar a cabo un Programa social que permite brindar atención integral en modalidad de albergue a 40 Habitantes de Calle en edad igual o superior a 55 años en el municipio de Bucaramanga, garantizándole la asistencia y cobertura de sus necesidades básicas, orientación y acompañamiento psicosocial.

-Inicio: 20 de septiembre de 2013 al 19 de diciembre de 2013 – Duración 3 meses  
-Valor \$ 45.000.000

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO SUBPROGRAMA HABITANTE DE CALLE 2013				
EJECUCION DEL SUBPROGRAMA	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO CONTRATO 2013	VALOR DEL CONTRATO	%
SHALOM Casa de Paz	100	5 MESES	\$ 150,000,000	34%
Hogar Jerusalén	60	5 MESES	\$ 100,000,000	23%
Funtaluz	40	3 MESES	\$ 45,000,000	10%
SEGURO EXEQUIAL	3	6 MESES	\$ 26,000,000	6%
EQUIPO CPS APOYO A LA GESTION	6	11 MESES	\$ 83,000,000	19%
<b>TOTAL EJECUTADO</b>			\$ 404,000,000	92%
<b>PRESUPUESTADO</b>			\$ 439,000,000	100%

Se encuentra en fase de estudios un contrato por el saldo de este presupuesto programado para la atención a esta población en el final del presente año.

La labor Social, seguirá siendo una de las prioridades de la Secretaria de Desarrollo Social, queriendo con esto contribuir en el gobierno de nuestro Alcalde haciendo de **“Bucaramanga una Capital Sostenible”** para beneficiar a la Población más vulnerable y con ello mejorar su calidad de vida.

Cordialmente,

**MARTHA LUCIA OLIVEROS URIBE**  
Secretaria de Desarrollo Social

E/ JUANA I. PATIÑO BALLESTEROS